
	LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER	Código: ANX GR 009
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM	Fecha: Agosto 2024
	POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 1 de 11

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER.....</b>	<b>1</b>
VALORES INSTITUCIONALES.....	2
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	3
<b>3. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO LAVADO DE ACTIVOS; FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....</b>	<b>4</b>
POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y ADMISIÓN DE CONTRAPARTES.....	4
POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM EN EL PROCESO DE PAGOS.....	5
POLÍTICA DE RESERVA.....	5
<b>4. POLÍTICAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF.....</b>	<b>6</b>
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y OPACIDAD.....	6
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	7
<b>5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - MAN GR 006.....</b>	<b>7</b>
<b>6. CÓDIGO DE INTEGRIDAD - MAN GR 005.....</b>	<b>8</b>

	LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER	Código: ANX GR 009
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM	Fecha: Agosto 2024
	POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO- SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 2 de 11

## 1. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER

A continuación, se detallan los principios y valores establecidos en el CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO- MAN PG 002, Su propósito es fortalecer una cultura institucional basada en la transparencia, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Los valores institucionales descritos, como la transparencia y el respeto, proporcionan una guía para la toma de decisiones y la conducta diaria de todos los miembros de la institución, asegurando un entorno de trabajo que respete los principios de ética y responsabilidad.

### VALORES INSTITUCIONALES

En el marco de la ética de quienes laboran en la LCCC se asumen que los siguientes valores para desempeñar la función y servirán de guía en el momento de tomar decisiones que impliquen algún tipo de dilema.

Estos valores corresponden a aquellos que se identificaron como prioritarios para el efectivo cumplimiento de la labor que cada uno desarrolla en la Institución.

- **Transparencia**

Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con rectitud, justicia, imparcialidad y siempre favoreciendo el interés general, congruente que se relaciona con la honradez y la honestidad. El alcance de este valor implica disposición permanente a dar cuenta de los actos sin dilación ni demora, sin temor al control social o a las autoridades correspondientes y responder por sus ejecutorias, en el momento que alguien lo requiera.

En este sentido, el trabajador o contratista siempre deberá cumplir con las acciones correspondientes a sus funciones y obligaciones según el caso, con el criterio de buen uso de los recursos de la institución, que tiene bajo su administración o disposición.

- **Respeto**

En la Liga Colombiana contra el cáncer nos caracterizamos por reconocer los derechos iguales de todos los individuos, así como de la sociedad en que vivimos; aceptamos y comprendemos las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental; nos ponemos en el lugar del otro, para tratar de entender que es lo que lo motiva y en base a eso ayudarlo si fuera el caso.

- **Compromiso:**


Cumplir con nuestras obligaciones y responsabilidades dentro de los tiempos estipulados, con entrega, disposición y agrado hacia los clientes internos y externos; sintiendo que el trabajo de los demás es importante para el logro de nuestros objetivos personales e institucionales.

- **Pertenencia**

Los integrantes de la LCCC, valoramos nuestra empresa y nos comprometemos a trabajar en ella con ahínco y estar allí para asumir nuevos retos, vivir triunfos y malos momentos, que nos harán más fuertes.

- **Responsabilidad**

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. En este sentido, su actuar y su naturaleza están ligadas al “obrar bien”, a lograr una “obra bien hecha” y constituirse en un modelo social. En la Liga nos caracterizamos porque somos capaces de hacernos cargo de nuestros propios actos, aceptando las consecuencias de nuestro accionar en

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 3 de 11</b>

el ámbito personal o laboral; unimos la obligación, el deber y compromiso; ya que ésta garantiza que cumplamos los compromisos que tenemos.

- **Solidaridad (Trabajo en equipo)**

En la Liga, tenemos la capacidad de trabajar en equipo respetando y ayudando lo más que se pueda, coligados por una meta en común, adicional es un sentimiento que permite que nos unamos a otras personas en cualquier momento, sobre todo cuando se tratan de situaciones complicadas.

- **Empatía**

Este valor nos permite tener buenas relaciones con las demás personas; ya que permite que entendamos, apoyemos y motivemos a otros individuos; nos caracterizamos por ponernos en el lugar de otra persona; de esta manera podemos valorar y entender la situación de esta.

- **Tolerancia**

En la Liga privilegiamos la igualdad de derechos humanos respetando las múltiples diferencias existentes entre los seres humanos, con el fin de conservar mejores relaciones personales.

- **Servicio**

Es un conjunto de actividades que busca responder a las necesidades de los demás. Se debe tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad el servicio que presta a los usuarios internos y externos.

El alcance de este valor implica que un colaborador o contratista debe mantener disposición, conducta de compromiso y entrega en la realización de las acciones y producción de beneficios de calidad para que llegue a los usuarios, proporcionando satisfacción y supliendo sus respectivas necesidades y demandas.

- **Honestidad**

Es el valor de ser honrado, decente, sincero, razonable y justo. Forma de actuar con honradez y decencia. El alcance de este valor implica que el colaborador y contratista deben comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

- **Lealtad**

Es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas. Se trata de una obligación que uno tiene para demostrar sentido pertenencia y compromiso institucional, uniendo esfuerzos para el cumplimiento de nuestro objetivo social y actuando transparente e íntegramente.

- **Diligencia**


Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la institución de acuerdo con los riesgos de ST/C a los que se encuentre expuesta.

- **Justicia**

Es el valor moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios son uno de los pilares más importantes de la LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER, son las convicciones que sostienen el estilo de dirigir la Institución; su relación con todos los Stakeholders y por encima de todo, su grado de ética y conducta cotidiana. Dado que somos una organización que

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 4 de 11</b>

trabaja en pro de su misión y visión, los principios proporcionan la lógica en que deben actuar la alta gerencia y sus colaboradores.

- **Principio de Ética**

La Institución promueve los principios que guían el comportamiento ético de la alta gerencia y sus colaboradores, reflexionando sobre cuales acciones serían correctas, buscando el deber ser y el bienestar común; actuando de forma transparente y honesta. Dentro de actuar buscamos prevenir y transformar la experiencia del cáncer en Colombia, focalizando nuestras acciones en los usuarios, comprendiendo sus necesidades y esforzándose por exceder sus expectativas. Manteniendo procesos de mejoramiento continuo promoviendo la incorporación de la gestión del riesgo en todos los procesos institucionales; trabajando con responsabilidad, profesionalismo y guardando respeto por la dignidad humana.

- **Principio de Responsabilidad Social Empresarial RSE**

La Responsabilidad Social Empresarial se contempla como compromiso esencial de la institución, bajo los principios de valor compartido empresa-sociedad; a través de su programa de RSE la LCCC busca: 1) Mejorar su ambiente laboral generando en sus colaboradores identidad con la Institución comprometidos con sus proyectos, objetivos y un clima organizacional óptimo. 2) Incrementar la confianza de sus clientes y proveedores con mayor transparencia en las actividades comerciales. 3) Mejorar su posicionamiento de marca a nivel nacional e internacional con valores, ética, respeto y tolerancia proyectando una imagen genuina, amigable y cercana con todos los Stakeholders. 4) Busca con sus acciones beneficien de manera directa ciudadanos y comunidades, aportando en áreas como la educación y el auto cuidado. 5) Desarrollo social y económico, basado en los valores y principios institucionales. 6) Reducir el impacto ambiental por medios de mecanismos, sistemas, métodos y prácticas que les permitan desarrollar sus operaciones sin afectar el medio ambiente.

- **Principio de Igualdad**

La Institución buscará que todas las personas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento

- **Principio de Moralidad**


Se refiere al ejercicio de las actuaciones de la Institución conforme a las leyes aplicables y normas propias del cumplimiento de sus funciones, determinadas por la satisfacción del interés general y no por intereses privados y particulares

- **Principio de Imparcialidad**

En todos los procesos Institucionales deben ser tenidos en cuenta única y exclusivamente los criterios de selección objetiva, lo cual implica que las reglas que van a ser aplicadas como base para tomar las decisiones sean generales, impersonales, conocidas por todos y aplicables a todos los participantes de igual manera. Evitando los conflictos de interés que puedan llegar a entorpecer la transparencia en el desarrollo de las actividades a realizar.

- **Principio de Economía**

Los procesos de contratación se deben adelantar de tal forma que la Institución pueda seleccionar la propuesta que mejor convenga para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejecutar el respectivo contrato, con la mejor inversión de sus recursos. Con este principio, se exige que sólo se realicen las etapas y procedimientos estrictamente indispensables para la selección objetiva del contratista, e igualmente que la actividad que se desarrolle en la ejecución de las obligaciones a cargo de cada una de las partes se realice optimizando costos y evitando actuaciones dilatorias.

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 5 de 11</b>

- **Principio de Eficacia**

Las disposiciones que regulan la actividad contractual de la Institución deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de los fines perseguidos, por lo tanto, en virtud de este principio se impide la interposición de trámites o cargas diferentes de los establecidos.

- **Principio de Eficiencia**

Este principio tiene un significado económico, que implica la adecuada relación de costos que contienen los medios que se van a emplear para la realización de los objetivos perseguidos y la calidad de los resultados obtenidos

- **Principio de Celeridad**

Este implica que las actuaciones adelantadas por los trabajadores de planta o de misión de la Institución deben ser ágiles y atender al cumplimiento de sus tareas, funciones y obligaciones, hasta que logren alcanzar sus deberes básicos con la mayor prontitud, y que de esta manera su gestión se preste oportunamente cubriendo las necesidades y solicitudes de los clientes.

### **3. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO LAVADO DE ACTIVOS; FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**


A continuación, se describen las políticas establecidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM - MAN GR 001, para conocer y evaluar las contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores, etc.) antes de establecer relaciones comerciales. Se enfoca en la prevención de riesgos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y procesos de admisión de contrapartes. Incluye procedimientos para asegurar que la Liga no se involucre con entidades o individuos que puedan representar un riesgo financiero, reputacional o legal, garantizando la integridad y legalidad en sus relaciones comerciales.

#### **POLÍTICA DE CONOCIMIENTO Y ADMISIÓN DE CONTRAPARTES**

Previo a una vinculación con alguna de las contrapartes (Clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, donantes, miembros de junta y asamblea, voluntarios, aliados, entre otros) tanto de persona naturales como jurídicas, la Liga Colombiana Contra el Cáncer obtendrá información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos, nivel de activos y actividad económica, mediante los formatos de vinculación; es por ello que los colaboradores de la Institución están obligados a seguir todos los procedimientos y controles establecidos en relación con LA/FT/PADM, para lograr el adecuado conocimiento aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

La Liga Colombiana Contra el Cáncer no tendrá entre sus clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, de personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones.

- Personas que se encuentren incluidas en las listas emitidas por las Naciones Unidas (ONU), lista OFAC y/o por cualquier otra institución internacional.
- Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios de comunicación, etc.) que pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado
- Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos
- Personas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 6 de 11</b>

- Personas que habiendo presentado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la Institución obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial
- Personas que presenten documentos falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad
- En caso de presentarse cualquier otro caso inusual diferente a las mencionas anteriormente, la Junta Directiva será la responsable de definir la admisión o no de la contraparte.

La Liga Colombiana Contra el Cáncer entablará relaciones comerciales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, con experiencia requerida para la prestación de los servicios y/o suministro de equipos o materiales.

No se exime a ninguna contraparte (Clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, donantes, miembros de junta y asamblea, voluntarios, aliados, entre otros.) del suministro de información solicitada en los formatos de vinculación establecidos por la Institución.


Como parte de las actividades de monitoreo de las contrapartes la Liga Colombiana Contra el Cáncer hará consultas en listas restrictivas de acuerdo al nivel de riesgo resultado de la segmentación con una periodicidad mínima anual.

### **POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM EN EL PROCESO DE PAGOS**

- No se prestará ningún producto financiero de la Liga Colombiana Contra el Cáncer para efectuar operaciones financieras de terceros
- La programación de pagos y el giro estará a cargo del profesional de tesorería, bajo la revisión de auditoría interna; la dispersión de los giros está a cargo de la tesorería conjuntamente con la asistente de presidencia, en caso que alguna de las dos firmas anteriormente mencionadas no se encuentre en la institución, la tercera firma autorizada será el Director Ejecutivo, a partir de 2 SMMLV. El tercero (proveedor, contratista) debe diligenciar el formulario de conocimiento de terceros (según aplique el caso), además de anexar los documentos soporte que se les solicita y será consultado en listas vinculantes.
- Para todo tipo de transacciones financieras se requieren 2 de las 3 firmas registradas en las entidades bancarias (Firma de Tesorera, Asistente de Presidencia y/o director ejecutivo) con un sello seco y un sello húmedo.
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros
- Cualquier tipo de utilización del Logo Institucional se realizará a través de la autorización y firma de un acuerdo o convenio interinstitucional.
- La Liga Colombiana Contra el Cáncer no recibirá pagos en dinero en efectivo (billete, monedas) por valores superiores a 4 SMMLV que provengan de los clientes (personas jurídicas).
- El proceso de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en la política de pagos institucionales.

### **POLÍTICA DE RESERVA**

Todas las actividades que se deriven de la aplicación del presente sistema por parte de la Liga Colombiana Contra el Cáncer, no podrán darse a conocer a los clientes, proveedores, contratistas,

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 7 de 11</b>

donantes, colaboradores, entre otros terceros; particularmente de las operaciones inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, más aún si fueron sujetas de reporte externo a las autoridades competentes.

En razón de lo anterior, es deber de los colaboradores de la Institución deberán firmar la declaración de confidencialidad y guardar absoluta reserva sobre dicha información; en caso de conocer que un empleado a suministrado información que no le corresponde dentro de sus funciones, se cataloga como una falta grave y aplicarán las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo. Para algún miembro de Asamblea y Junta Directiva que incumplan la reserva de información será decisión de los demás miembros definir las sanciones que les aplica.

#### **POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre el sistema de prevención y gestión del riesgo de LA/FT/PADM en la Liga Colombiana Contra el Cáncer se conservarán en las áreas responsables de cada proceso por un periodo mínimo de cinco (5) años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante otros cinco (5) años en formato físico y/o digital. Dicha información deberá actualizarse como mínimo anualmente.

Cada área de la Institución será responsable de la custodia y conservación de cada registro digitales relacionada con las actividades propias establecidas en este sistema, y se sujetará a las disposiciones establecidas en la entidad.


#### **POLÍTICA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO**

Las disposiciones contenidas en el presente manual son de estricto cumplimiento por parte de todos los empleados, miembros de Junta Directiva y Asamblea de la Liga Colombiana Contra el Cáncer y la violación o incumplimiento del mismo se considera una falta grave.

La imposición de la sanción se realizará de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la Institución y/o lo definido por los miembros de la Junta Directiva y Asamblea en los estatutos

#### **4. POLÍTICAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF**

A continuación, se describen las políticas establecidas en el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF - MAN GR 004, donde se establecen las medidas de control, procedimientos y responsabilidades para asegurar que la institución actúe con integridad y transparencia. El manual describe cómo identificar, evaluar y mitigar estos riesgos, y establece la estructura necesaria para prevenir que estos problemas afecten la operación y reputación de la organización. Define qué constituye un conflicto de interés, que puede ser real, potencial o percibido, y cómo estos pueden afectar la imparcialidad en la toma de decisiones. El documento establece principios y normas para manejar situaciones en las que los intereses personales puedan influir en las decisiones laborales, y prohíbe prácticas que comprometan la integridad y transparencia de la institución.

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 8 de 11</b>

## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, FRAUDE Y OPACIDAD.**

La Liga Colombiana Contra el Cáncer en desarrollo de su objeto social, y enmarcado en la ética, la transparencia y en sus valores institucionales, rechaza cualquier acto de corrupción, opacidad o fraude.

Esta política queda establecida como lineamiento de conducta y procedimiento para orientar la actualización de la Liga Colombiana contra el Cáncer y sus colaboradores frente a riesgos de corrupción, opacidad y fraude.

En el marco de implementación de esta política, la entidad contará en su estructura con líderes responsables de monitorear los riesgos inherentes a sus operaciones y de aplicar las medidas de tratamiento que sean adecuadas para mantenerlos dentro de los niveles de aceptabilidad, así como la implementación de procedimientos, procesos, establecimiento de controles y evaluación periódica del perfil del riesgo y demás actividades necesarias para que la Liga Colombiana Contra el Cáncer no se vea envuelta en hechos constitutivos de corrupción, opacidad y fraude que afecten la estabilidad y buen nombre de la entidad.

## **POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Se entiende como conflicto de interés a cualquier situación en el que un representante, empleado o miembro de Junta Directiva y Asamblea de la Liga Colombiana Contra el Cáncer, en el momento de tomar una decisión en ejercicio de sus funciones, interpone sus intereses personales, familiares, económicos afectando los intereses de la Institución. Cuando hay un conflicto de intereses la imparcialidad se pierde y existe sesgo en la toma de decisiones. Cuando los intereses personales de un empleado influyen, ya sea de forma real o aparente, obtienen la capacidad de influir en su toma de decisiones se puede configurar un conflicto de intereses. En este código se recogen los principios y las normas pertinentes para prevenir y manejar conflictos de intereses y se explican cómo han de aplicarse dichos principios y normas de acuerdo a lo que se encuentra establecido la política ANX PG 004.


- Conflicto de interés real: El empleado se enfrenta a un conflicto real y existente.
- Conflicto de interés potencial: El empleado se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses.
- Conflicto de interés percibido: El empleado se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.
- Personas estrechamente vinculadas: Se entiende familiares de los colaboradores, o personas con las que estos tienen una relación estrecha (consanguinidad-afinidad), así como las personas con las que conviven.
- Regalo: Cosa de valor transferida a una persona de manera voluntaria, sin ningún tipo de compensación a cambio.
- Información Privilegiada: Información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que aún no ha sido dada a conocer al público.

### **Compromiso frente al conflicto de interés**

La LCCC rechaza, condena y prohíbe que el Presidente y su Equipo Directivo, miembros de comités, colaboradores y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.



	LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER	Código: ANX GR 009
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 01
	GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM	Fecha: Agosto 2024
	POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 9 de 11

- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

## 5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - MAN GR 006

Este programa **Define** lineamientos y controles con el objetivo de la promoción de buenas prácticas institucionales, así como las medidas para que aporten a la transparencia y la integridad, encaminadas a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST), **Con el fin de** prevenir, detectar y cuando sea el caso denunciar el riesgo de ocurrencia en la institución de un acto de soborno, corrupción, opacidad y el fraude en el marco de negocios o transacciones internacionales, a través de un Sistema integral de Transparencia y Ética Empresarial que regule la responsabilidad de las personas jurídicas, Asamblea, Junta directiva, directores y demás colaboradores. Aplica para todos los directivos y colaboradores de la LCCC.

El programa involucra a toda la LCCC en la misión de asegurar la efectiva gestión integral del riesgo y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, contribuyendo a:

- Mitigación de riesgos en la Institución.
- Fortalecimiento de la cultura de riesgos.
- Inhibición de actos ilícitos.
- Reducción de pérdidas financieras.
- Prevención de daños a la reputación

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de los valores fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos Código de Conducta y Buen gobierno, además se ha considerado el Código de Integridad MAN GR 005, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial MAN GR 006 y los demás documentos que prevengan los delitos de corrupción opacidad y fraude SICOF MAN GR 004.


Los delitos que contempla el programa son:

- Administración desleal
- Cohecho
- Corrupción
- Fraude
- Soborno
- Soborno Transnacional

Instrumento de exigibilidad y cumplimiento del programa

Una manifestación del ambiente de control son los instrumentos legales y laborales que debe desarrollar la Liga para concretar el Programa en su relación con los colaboradores, y demás grupos de interés. En éstos se les comunica formalmente el compromiso de la LCCC y de las obligaciones que deben cumplir. Esto incluye, pero no se limita

- Cláusula relativa a la observancia de los Programas de Cumplimiento y normativa interna en los contratos de trabajo de todos los Colaboradores.

	<b>LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER</b>	<b>Código: ANX GR 009</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM</b>	<b>Fecha: Agosto 2024</b>
	<b>POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD</b>	<b>Página 10 de 11</b>

- Cláusula relativa al cumplimiento del Programas de Cumplimiento en los contratos de Contrapartes como proveedores, clientes, contratistas, aliados, donantes y demás grupo de interés.
- Formato de Conocimientos de las partes interesadas.
- Acta de Posesión de Miembros de Junta Directiva

## 6. CÓDIGO DE INTEGRIDAD - MAN GR 005

El Código de Integridad es el principal instrumento técnico del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, como resultado del compromiso institucional frente a las Directrices dadas por el Gobierno Nacional en el especial la Superintendencia Nacional de Salud para la adopción de los valores establecidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud.

En este documento la LCCC expresa el compromiso con la legalidad y la integridad de cada uno de sus colaboradores, directivos, Presidencia, Miembros de Junta y Miembros de Asamblea alineados a las políticas, misión, visión y objetivos instruccionales.

Dado que el principal objetivo es fortalecer las actuaciones del talento humano independientemente del tipo de vinculación, el Código de Integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad considerando los valores consagrados en el Manual de Conducta y Buen Gobierno de la institución, igualmente guía el actuar de todo el personal dentro de parámetros éticos y conductas integras que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión dirigida a los usuarios y demás terceros vinculados.

### Objetivo

El código de integridad de la Liga Colombiana Contra el Cáncer tiene como objetivo prevenir, detectar, y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de la LCCC

En el marco de la ética de quienes laboran en la LCCC se asumen que los siguientes valores para desempeñar la función y servirán de guía en el momento de tomar decisiones que impliquen algún tipo de dilema.

Estos valores corresponden a aquellos que se identificaron como prioritarios para el efectivo cumplimiento de la labor que cada uno desarrolla en la Institución, así como también se definirá los principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”)

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia
- Tolerancia

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Nombre</b>	<b>Wilmer a Roa</b>	<b>Yamile Garnica</b>	<b>Vilma García de Soto</b>
<b>Área</b>	<b>Gestión del Riesgo LAFT/PADM</b>	<b>Gestión del Riesgo LAFT/PADM</b>	<b>Presidencia</b>
<b>Fecha</b>	<b>Agosto 2024</b>	<b>Agosto 2024</b>	<b>Agosto 2024</b>



**LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER**

**Código: ANX GR 009**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**Versión: 01**

**GESTIÓN DEL RIESGO LAFT/PADM**

**Fecha: Agosto 2024**

**POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO-SARLAFT/PADM-SICOF- PTEE Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

**Página 11 de 11**